



*Glorieta los Cubos.
Autor: Mauricio Figueroa.*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ZAPOPAN MI CASA”.



Gobierno de
Zapopan

**COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
DESIGUALDAD**

DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN

REGLAS DE OPERACIÓN

1. PROGRAMA: “ZAPOPAN MI CASA”

2. OBJETIVO GENERAL: Apoyar a las familias de escasos recursos con materiales para la rehabilitación y mejora de sus viviendas para la dignificación de su patrimonio, el incremento de su valor y el mejoramiento del nivel de vida del ciudadano.

3. OBJETIVOS PARTICULARES:

- Garantizar un resguardo seguro de las familias ante las inclemencias del tiempo
- Disminuir el número de viviendas construidas con materiales inadecuados
- Fomentar la corresponsabilidad y participación activa de las familias beneficiarias
- Promover la autogestión y el proceso de liberación de la condición de pobreza de las comunidades altamente marginadas y en pobreza extrema
- Asegurar el almacenamiento adecuado de agua

4. POBLACIÓN OBJETIVO:

Familias en condiciones de marginalidad y pobreza que habiten colonias y/o viviendas precarias asentadas en terrenos con posesión legal comprobable y que cumplan con los requisitos vigentes del programa.

5. ÁREA RESPONSABLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

La Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y sus Jefaturas de Departamento, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

6. PADRON DE BENEFICIARIOS:

La integración del padrón de beneficiarios del programa consta de las personas inscritas y que cubren los requisitos de elegibilidad.

Se cuenta con dos padrones:

- Un padrón de solicitantes inscritos y determinados como VIABLES del beneficio del programa debido al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.
- Un padrón de solicitantes inscritos y determinados como NO VIABLES del beneficio del programa debido al incumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

7. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

Los solicitantes de los beneficios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Copia de identificación oficial (credencial para votar o equivalente). La foto y firma del o la solicitante deben aparecer claramente.
2. Copia de comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, asociación vecinal). Debe aparecer el domicilio completo reportado por el o la solicitante de la vivienda que recibirá el apoyo.
3. Copia de documento que acredite la legal posesión del terreno donde se encuentra la vivienda a rehabilitar/mejorar. En caso de que la vivienda sea de un familiar (directos, padres, hermanos) deberán presentarse copia de la identificación del dueño de la vivienda y una autorización por escrito del mismo para que el apoyo se aplique en su propiedad. Las cesiones de derechos deben realizarse debidamente con las firmas y sellos según correspondan.
4. Proporcionar información para el llenado de los diferentes formatos del programa.

8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

Los criterios para la selección de los beneficiarios que cumplen con los requisitos documentales se explican en la tabla 1. Todas las evidencias de la evaluación del cumplimiento de dichos criterios se documentan al llenar la Cédula de Información Socioeconómica (CIS).

Tabla 1: Criterios para la selección de beneficiarios		
ORDEN DE PRIORIDAD	FACTOR	EXPLICACIÓN
1	Geográfico	Que la vivienda a rehabilitar se encuentre en las comunidades urbanas y rurales que hayan sido identificadas y localizadas en los polígonos y zonas de alta marginación establecidas. Mayores detalles se encuentran en el anexo II – Zonificación Geográfica.
2	Socioeconómico	Que el o la solicitante reciban en la vivienda a rehabilitar al promotor para la validación de la información y la aplicación del estudio socioeconómico preliminar <i>in situ</i> , que incluye la viabilidad técnica de

		la vivienda para recibir el apoyo.
3	Situación Especial	Que cualquiera de los habitantes de la vivienda a rehabilitar padezca de alguna discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa comprobable, tercera edad o ser madre soltera.
4	Antecedente de apoyo	Que el promotor constate que el o la solicitante no haya recibido un apoyo anteriormente, o que constate el tiempo desde el último apoyo.
5	Superación	Que el promotor verifique que existan mejoras auto gestionadas en la vivienda a rehabilitar o en materia de salud y/o educación de los habitantes de dicha vivienda (niños, adolescentes o adultos).

9. TIPOS DE APOYO:

El programa consta de diferentes apoyos de material para la mejora de la vivienda en condiciones precarias. Los apoyos responden a las necesidades solicitadas y viables de acuerdo al cumplimiento de los criterios establecidos y al estudio socioeconómico y técnico.

Cabe destacar que para fomentar la corresponsabilidad de los beneficiarios en su proceso de liberación de condición de pobreza, el municipio aporta apoyos de materiales, siendo el beneficiario quien se encarga y compromete a aportar la mano de obra para la ejecución y aplicación del material dentro del plazo establecido y acepta ésta condición para recibir el beneficio del programa.

Se otorgan los siguientes apoyos de materiales para la rehabilitación/mejora de las viviendas en condiciones precarias:

- Techo de bóveda (dependiendo de la viabilidad técnica).
- Techo de lámina.
- Enjarre.
- Piso firme.
- Sistemas para el almacenamiento de agua (tinacos y/o cisternas).

Los apoyos se otorgan única y exclusivamente para viviendas, los cuales se utilizarán en espacios de uso constante como recámaras, cocinas, salas, comedores, baños, cubos de escaleras, etc., **no aplicando para terrazas, cocheras, locales comerciales ni segundas plantas**. Se podrán otorgar para viviendas no habitadas siempre y cuando dicho apoyo sea lo único que falta para que la vivienda sea definitivamente habitable. Todo lo anterior, al

igual que la viabilidad del apoyo (pre-existencia de dalas, resistencia de muros o techos, ubicación en zona de no riesgo, etc), se documenta al llenar la Cédula de Información Socioeconómica.

10. CUANTIFICACION DE LOS MATERIALES

Los apoyos se entregan en paquetes de materiales cuyas cantidades se determinan de acuerdo a fichas técnicas base y en proporción del tamaño de la vivienda a rehabilitar/mejorar, sin poder exceder la superficie máxima sujeta de apoyo

11. ENTREGA DE MATERIAL

La entrega del material de apoyo para el beneficiario se hará de acuerdo a la calendarización de entregas coordinada por la Unidad de Comunidad Digna con los proveedores designados por Adquisiciones del Municipio de Zapopan.

La coordinación del programa está obligada a emitir los vales de materiales correspondientes a cada apoyo. Los vales deben asegurar el origen, destino y uso de los materiales.

12. CAUSAS DE CANCELACION DEL APOYO:

Incurrir en actividades contrarias a los objetivos o lineamientos del programa serán causas para la cancelación del apoyo. Algunas de las causas que originan la cancelación del apoyo a un beneficiario son:

- Cambio de domicilio de los beneficiarios a uno distinto al autorizado para recibir el apoyo.
- Proporcionar información falsa, particularmente al momento de llenar el estudio socioeconómico.
- Transferir o vender el material otorgado a otra persona no beneficiada. En este caso, no se volverán a otorgar apoyos al solicitante.
- No acudir al recibir los vales de material, en la fecha y hora que se indique.

Incurrir en cualquiera de las causas de cancelación anteriores y otras fijadas por las leyes aplicables, implicará que el o la solicitante sean puestos en el padrón de ciudadanos NO VIABLES, quedando al margen de otros apoyos otorgados por la Unidad Moviendo tu comunidad.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES, SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos:

1. Recibir información sobre el programa y sus reglas de operación.
2. Recibir un trato amable, respetuoso e imparcial por parte de los servidores públicos.
3. Confidencialidad y reserva de su información personal, conforme ley.

-
4. Recibir el apoyo en material de acuerdo a las reglas de operación y la evaluación técnica levantada por el promotor del programa.
 5. Presentar denuncias, quejas y sugerencias respecto a las reglas de operación del programa ante las autoridades correspondientes.
 6. Recibir información sobre el estatus de su solicitud.

Obligaciones:

1. Proporcionar, bajo protesta de decir la verdad, los datos personales y los requeridos en los estudios socioeconómicos.
2. Conocer las reglas de operación del programa y cumplir con la normatividad establecida.
3. Presentar quejas y denuncias en tiempo y forma establecidos relativos al programa y su operación.
4. Aplicar en la vivienda autorizada y beneficiada los materiales otorgados. El ciudadano debe aportar la mano de obra requerida para realizar la obra.
5. El ciudadano deberá aportar los materiales adicionales necesarios para completar una obra cuando ésta rebase las cantidades de apoyo máximo otorgados por el programa.
6. Proporcionar información de seguimiento sobre el apoyo otorgado para constatar la correcta aplicación del mismo.

14. TRANSPARENCIA

El manejo y la aplicación de los recursos estarán publicados en línea de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública del Estado.

15.-AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La auditoría, control y vigilancia del presente programa estará a cargo de: el Órgano interno de Control y aquellas dependencias facultadas para la revisión del ejercicio de los recursos aplicados en el Programa. Cada uno de ellos en el ámbito de su competencia.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias o sugerencias al respecto al personal o a las actividades del Programa podrán ser remitidas o presentadas de la siguiente manera:

1. Vía telefónica:

Unidad “MOVIENDO TU COMUNIDAD”:

Teléfono:

38-18-22-00 extensión 3883 y 3887.

2. De manera personal:

Domicilio:

Av. Laureles #80 (A un costado del Mercado del Mar)

Colonia el Vigía

Zapopan, Jalisco.

17. SUPLETORIEDAD

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- g) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- h) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- i) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

